



310.53
Exp No 001 febrero 5/2014

AUTO No

0254

1

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,

CONSIDERANDO 06 FEB 2014

Que mediante oficio de 23 de enero de 2013, el señor RAFAEL SANTIAGO MORENO CUELLO, presento solicitud de prórroga de la concesión de agua del pozo identificado con el código 52- II – D-PP-02, ubicado en la finca Las Maracas, Corregimiento Hato Nuevo, municipio de Corozal. Así mismo indica que dejó vencer el plazo inicial de la concesión.

Que el artículo tercero de la Resolución No .0893 de 6 de noviembre de 2013 expedida por CARSUCRE, dispone: "Una vez culmine el proceso Sancionatorio Ambiental, ordénense el desglose de los documentos obrantes a folios 202 a 222 y abrese el expediente para iniciar el trámite de la concesión", los cuales hacían parte del expediente No 0733 de 5 de marzo de 2007.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la evaluación, seguimiento y evalúen los documentos aportados a la solicitud obrante a folios 1 a 21.

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el conocimiento de la solicitud presentada por el señor RAFAEL SANTIAGO MORENO CUELLO, encaminada a obtener la concesión de agua subterránea del pozo identificado con el código 52- II – D-PP-02, ubicado en la finca Las Maracas, Corregimiento Hato Nuevo, municipio de Corozal.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, oficina de aguas subterráneas, para que realicen la evaluación, seguimiento y evalúen los documentos aportados a la solicitud obrante a folios 1 a 21.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, y 65 del Nuevo Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta número 650-04031 – 4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00), por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocar al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se expida el correspondiente recibo de caja.

25



310.53
Exp No 001 febrero 5/2014

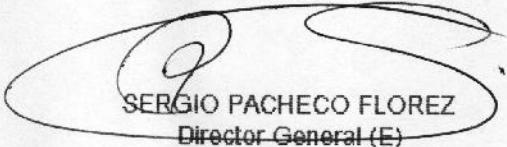
CONTINUACIÓN AUTO No 10254

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE, Dirección General,

06 FEB 2014

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sergio PACHECO FLOREZ
Director General (E)
CARSUCRE

Proyecto: Edith Saigado 